



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0521-2022-R-UNICA

Ica, 15 de febrero de 2022

VISTOS:

El Oficio N°028-CEU-UNICA-2022 de fecha 7 de febrero de 2022 del Presidente del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" y el acuerdo de la Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario del 15 de febrero de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N°1496 de fecha 9 de mayo de 2020, *FACULTA a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...)*;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 72° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el artículo 97° del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", *el Comité Electoral Universitario es un órgano autónomo que se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten. Sus fallos son inapelables;*

Que, el artículo 98° del Estatuto Universitario de esta Casa Superior de Estudios señala: *El Comité Electoral Universitario, coordina con la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), a fin de que garantice la transparencia del proceso electoral y participe brindando asesoría y asistencia técnica en los procesos electorales;*

Que, el artículo 18° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", señala en el inciso a) *El Consejo Universitario acuerda la fecha para que se celebre un proceso electoral, y notifica al Comité Electoral Universitario;*

Que, mediante oficio de visto el Presidente del Comité Electoral Universitario comunica para los fines pertinentes, que a través del Oficio N° 000001-2022-ORCICA-GOECOR/ONPE, la Oficina Nacional de Procesos Electorales ha considerado dos fechas para las elecciones, siendo las siguientes: Elecciones de Decanos y representantes docentes ante la Asamblea Universitaria y Consejo de Facultad se realizará el día **29 de marzo del 2022** y Elecciones de los representantes estudiantiles ante Asamblea Universitaria, Consejo Universitario y Consejo de Facultad se realizará el día **12 de abril de 2022**

Que, en virtud a lo expuesto el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria del 15 de febrero de 2022, acuerda por unanimidad, establecer la fecha para que se celebre el proceso electoral en la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, de acuerdo al siguiente detalle: Elecciones de Decanos y representantes docentes ante la Asamblea Universitaria y Consejo de Facultad el **29 de marzo del 2022** y Elecciones de los representantes estudiantiles ante Asamblea Universitaria, Consejo Universitario y Consejo de Facultad el **12 de abril 2022;**



Estando al *acuerdo de Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 15 de febrero de 2022* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ESTABLECER la fecha para que se celebre el Proceso Electoral en la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, de acuerdo al siguiente detalle

- Elecciones de Decanos y representantes docentes ante la Asamblea Universitaria y Consejo de Facultad el **29 de marzo del 2022**
- Elecciones de los representantes estudiantiles ante Asamblea Universitaria, Consejo Universitario y Consejo de Facultad el **12 de abril del 2022**

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente resolución al Comité Electoral Universitario, Portal de Transparencia y demás dependencias de la Universidad para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Nelly
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA
SECRETARIA GENERAL